



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00674237- -UNC-ME#FD - renuncia condicionada Raquel Moyano

---

#### VISTO

El EX-2025-00674237- -UNC-ME#FD por el cual la Prof. **Raquel Virginia MOYANO**, Legajo N° 31201 eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

#### Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N° 2 y 6 de orden;

Que la Prof. MOYANO registra un cargo interino de Prof. Adjunto con dedicación exclusiva (C. 109) con licencia en un cargo regular por concurso de Profesora adjunta con dedicación Simple (C.111) en la cátedra “A” de la asignatura Derecho Privado V con extensión de funciones en el Museo Histórico de la Facultad de Derecho, conforme lo dispuesto por Resol. H.C.D. N° 110/2025 y un cargo en el Área de Documentación y Conservación del museo Histórico de la Facultad de Derecho como carga anexa a su situación de revista.

Se informa que registra una antigüedad total reconocida de 32 años a la fecha.

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### RESUELVE

**Artículo 1:** Aceptar a partir del día **01 de agosto de 2025**, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. **Raquel Virginia MOYANO**, Legajo N° 31201 a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

**Artículo 2:** El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de

manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.